



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2021 01124-00
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE	JORGE ANDRÉS ÁLVAREZ MESA
SOLICITANTES	MANUELA ALVAREZ HERRERA Y OTRA
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

Se inadmite esta demanda para que en el término de cinco (05) días, la parte actora cumpla los requisitos exigidos, so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido con el artículo 90 del Código General del Proceso.

- 1- Se adjuntará el certificado de tradición y libertad del vehículo de placas JQS 861, expedido con una antelación no superior a un mes.
- 2- Indicarán las solicitantes si aceptan la herencia pura y simple o con beneficio de inventario (art 1304 código civil).
- 3- Se excluirá del pasivo los honorarios, avalúo, gastos notariales y gastos de traspaso, toda vez que dichos conceptos no son deudas del causante y, por tanto, no hacen parte del pasivo de la herencia (art. 1316 del Código Civil).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ(E)

NBM1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75639bbb822c65ca1358fe1f1b9a02a0725d38014782362f6bf6487b42561c71

Documento generado en 05/11/2021 11:56:53 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>